



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13857
Fecha: 19/12/2025

RESOLUCIÓN

Sig: MAS/CAM/MCQ

Expediente: Subvención directa nominativa a la Fundación Parque Científico Tecnológico- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Asunto: Resolución de concesión de subvención directa nominativa con pago anticipado a la Fundación Parque Científico Tecnológico para “Actuaciones infraestructuras del Parque Científico Tecnológico de la ULPGC para infraestructuras para localizar empresas”.

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) FUNDAMENTOS DE HECHO.

PRIMERO.- Visto con fecha de 28 de noviembre de 2025 y registro de entrada nº 2025090837, la Fundación Parque Científico Tecnológico –Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante FCPCT, presenta documentación administrativa solicitando la concesión de una subvención mediante abono anticipado por importe de 500.000,00 euros para la financiación del proyecto “Actuaciones infraestructuras del Parque Científico Tecnológico de la ULPGC para infraestructuras para localizar empresas”, con un período de ejecución desde el 01 de diciembre de 2025 al 30 de diciembre de 2027.

SEGUNDO.- Visto con fecha 03 de diciembre de 2025 y registro de salida nº 2025036867 este Servicio efectúa requerimiento de subsanación de documentación, al que la FCPCT contesta en fechas 04 de diciembre de 2025 y 11 de diciembre del mismo año, con registros de entrada n.º 2025092497 y nº 2025093827 respectivamente.

TERCERO.- Vista la Memoria aportada, la FCPCT de la ULPGC requiere de recursos económicos para la intervención de la Sala Blanca del Edificio Polivalente I en el Campus de Tafira para la mejora de las prestaciones de la citada Sala, desde dos puntos de vista:

- Incorporar más boxes operativos que permitan incrementar la capacidad de uso, reducir tiempos de espera y ofrecer un servicio más versátil a empresas y grupos de investigación. Este planteamiento se fundamenta en un claro coste de oportunidad: no ampliar la sala dando nuevos usos a espacios infrautilizados en esta fase limitaría significativamente la capacidad del Parque para atraer empresas con alta actividad científica y tecnológica de alto valor añadido.
- Diseño de la citada sala conforme a la norma ISO 14644, nivel 5, un estándar que permite albergar procesos y experimentación en condiciones ambientales controladas propias de sectores altamente exigentes. Su ampliación permitirá extender el alcance de los servicios a empresas y entidades dedicadas: a temas industria farmacéutica, biotecnología, fabricación de dispositivos técnicos y micro tecnológicos y/o procesos de investigación avanzada que requieren ambientes ultrapuros.

Igualmente justifican que la adecuación de infraestructuras del parque científico tecnológico para instalaciones y espacios para laboratorios especializados no solo es necesaria para cubrir una parte de las crecientes demandas de la comunidad científica y empresarial, sino también para encaminar a consolidar el Campus de Tafira como un centro de excelencia en investigación avanzada y desarrollo tecnológico. Esto potenciará la transferencia de conocimiento, fomentará la innovación, y contribuirá a la generación de nuevas oportunidades económicas para Gran Canaria, asegurando su posicionamiento como un referente en el ámbito de la I+D+i y así fortalecer su desarrollo económico.

Además se señala que, con estas actuaciones se conseguirá la creación de:

Código Seguro De Verificación	DIdB15Wu7yhCeC5p8+p2ZQ==		Fecha	19/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DIDB15Wu7yhCeC5p8%2Bp2ZQ%3D%3D	Página	1/11	



Código Seguro De Verificación	yoc0mHvi5lJLW7P28dYP2A==		Fecha	19/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yoc0mHvi5lJLW7P28dYP2A%3D%3D	Página	1/11	





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13857
Fecha: 19/12/2025

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno, Luis Alfonso Manero Torres.

- Laboratorios especializados en espacios adaptados a altos requisitos técnicos, necesarios para la investigación de precisión.
- Sala blanca para sectores como la microelectrónica y la biotecnología, que requiere estrictos controles ambientales.
- Áreas auxiliares y oficinas para la gestión y coordinación de proyectos, garantizando la operatividad del espacio.

CUARTO.- Visto el **cronograma** de actuaciones, la solicitante señala un plazo de ejecución para la realización del proyecto **desde el 01 de diciembre 2025 al 30 de diciembre de 2027.**

CRONOGRAMA

Hito	Fecha prevista
Inicio de los trabajos	01/12/2025
Entrega del proyecto técnico	31/12/2025
Preparación del expediente y documentación administrativa	01/02/2026
Inicio del procedimiento de licitación	01/03/2026
Firma del contrato de obra	01/09/2026
Comienzo de las obras de adecuación	01/10/2026
Finalización de las obras	01/08/2027
Recepción y puesta en servicio	01/11/2027
Fin de los trabajos	30/12/2027

QUINTO.- Visto el **presupuesto general de gastos e ingresos** del proyecto presentado por la FCPCT asciende a un total de **500.000,00 €**, destinado a cubrir los costes de "Actuaciones infraestructuras del Parque Científico Tecnológico de la ULPGC para instalaciones y espacios para laboratorios especializados", lo que supone un porcentaje de financiación del 100%, con el siguiente desglose de conceptos:

RESUMEN PRESUPUESTO		IMPORTE €
1	Actuaciones previas	600,00 €
2	Demoliciones	3.000,00 €
3	Particiones	18.000,00 €
4	Carpinterías	11.000,00 €
5	Remates y ayudas	14.700,00 €
6	Instalaciones	245.000,00 €
7	Cubiertas	5.400,00 €
8	Revestimientos y trasdosados	27.300,00 €
9	Aparatos sanitarios y equipamientos	36.000,00 €
11	Control de Calidad y ensayos	1.000,00 €
12	Seguridad y Salud	3.000,00 €
14	Direcciones de Obra	60.000,00 €
15	Cartografía ISO	15.000,00 €
16	Asistencia Técnica supervisión proyecto	15.000,00 €
17	Elaboración p. ingeniería	15.000,00 €
18	Elaboración p. arquitectura	15.000,00 €
19	Estandares Iso	15.000,00 €
RESUMEN PRESUPUESTO		500.000,00 €

Código Seguro De Verificación	DIdB15Wu7yhCeC5p8+p2ZQ==	Fecha	19/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DIDB15Wu7yhCeC5p8%2Bp2ZQ%3D%3D	Página	2/11



Código Seguro De Verificación	yoc0mHvi51jLW7P28dYP2A==	Fecha	19/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yoc0mHvi51jLW7P28dYP2A%3D%3D	Página	2/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13857
Fecha: 19/12/2025

Indican que se estima una desviación de un 20% entre partidas presupuestarias en previsión de una correcta ejecución del proyecto durante la vida de este.

SEXTO.- Visto lo anterior, se acompaña documentación administrativa acreditativa de la representación legal de la solicitante, los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declaración responsable de fecha 28 de noviembre de 2025 de la Directora Gerente Accidental de la FCPCT-ULPGC, acreditando la insuficiencia de recursos propios para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad mencionada. La beneficiaria presenta declaración responsable de igual fecha, de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Visto que en el presupuesto de esta Consejería figura la **aplicación presupuestaria nominativa 08280 4310 752000125 “A la Fundación Parque Científico-Tecnológico de la ULPGC Infraestructuras localizar empresas”**, dotada con un crédito de 500.000,00 €. Igualmente se recoge en el **Plan Estratégico de Subvenciones** del Cabildo de Gran Canaria para la presente anualidad, una línea de subvención de apoyo a la Fundación Parque Científico Tecnológico de la ULPGC, para infraestructuras para localizar empresas. Como objetivo estratégico de esta línea se recoge que esta financiación a la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCT-ULPGC) va destinada a financiar la ampliación de sus instalaciones en la sede del Campus Universitario de Tafira. La ampliación incluirá un edificio polivalente de servicios para laboratorios e investigación avanzada, destinado fundamentalmente a laboratorios de alta tecnología.

OCTAVO.-Visto el informe técnico del Servicio de Industria y Comercio de fecha 12 diciembre de 2025 donde se propone conceder a la Fundación Parque Científico-Tecnológico de la ULPGC una subvención directa nominativa, para “Actuaciones infraestructuras del Parque Científico Tecnológico de la ULPGC para infraestructuras para localizar empresas” por importe de 500.000,00 euros, mediante abono anticipado, representando un 100% del coste total del proyecto, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 08280 4310 752000125 “A la Fundación Parque Científico-Tecnológico de la ULPGC Infraestructuras localizar empresas”, y con las condiciones establecidas en el propio Informe.

NOVENO.- Visto que consta en expediente el **documento contable A con nº 12025000087053** con **fecha de anotación 12 de diciembre de 2025**, y fiscalizado por la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria con fecha de 16 de diciembre de 2025 por importe de 500.000,00 euros autorizando el gasto para la concesión de la subvención.

A los anteriores hechos, le son de aplicación, los siguientes

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Competencia. El órgano competente para su concesión es la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía de esta Corporación, por delegación otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 02 de diciembre de 2024 al tratarse de la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en el Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio 2024, y sin límite de cuantía, todo ello de conformidad con la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 22.2.a) y 28 de la Ley General de Subvenciones (LGS), el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 a) y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de concesión y compromisos aplicables, que se ajustará a lo establecido en el artículo 30 LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Código Seguro De Verificación	DIdB15Wu7yhCeC5p8+p2ZQ==		Fecha	19/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DIDB15Wu7yhCeC5p8%2Bp2ZQ%3D%3D	Página	3/11	



Código Seguro De Verificación	yoc0mHvi5lJLW7P28dYP2A==		Fecha	19/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yoc0mHvi5lJLW7P28dYP2A%3D%3D	Página	3/11	





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13857
Fecha: 19/12/2025

TERCERO.- Gastos subvencionables. Serán subvencionables, de conformidad con el artículo 31 de la LGS, artículo 83 del RLGS, y la Base 19ª de la OGS, los gastos de inversión para la realización del proyecto denominado "Actuaciones infraestructuras del Parque Científico Tecnológico de la ULPGC para instalaciones y espacios para laboratorios especializados", todo ello conforme a la memoria y a la previsión de gastos e ingresos presentada por la propia FCPCT.

CUARTO.- Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 LGS y, en particular, las establecidas en la resolución de concesión que se dicte.

QUINTO.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS; así como la base 23ª de la OGS.

SEXTO.- Infracciones y Sanciones. El beneficiario de la subvención quedará sometido a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS, aplicándose como criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el artículo 60 de la LGS.

SÉPTIMO.-Publicidad. En cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS (*modificado por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa*), los artículos 30 y 31 del RGS, y Base 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

En este sentido, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

El incumplimiento de esta obligación contenida en el artículo 18.4 de la LGS dará lugar a la aplicación del artículo 37.1 d) de la LGS, como causa de reintegro, así como del artículo 93 del RLGS,y la Base 17.5 OGS.

OCTAVO.- Pago de la subvención. El pago se efectuará con **carácter anticipado** a la justificación de la realización de la actividad objeto de subvención, sin necesidad de constitución de garantía (artículos 34.4 LGS; 42 y 88.2 RGLS; y Bases 10 y 20 OGS), habida cuenta de la solicitud de abono anticipado de la subvención realizada por la Fundación Parque Científico Tecnológico Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a través de escrito de fecha 28 de noviembre de 2025 dado que no dispone de los medios económicos necesarios para desarrollar actuaciones de infraestructuras del PCTGC de la ULPGC para instalaciones y espacios para laboratorios especializados.

NOVENO.- Justificación de la no-ayuda de Estado. La subvención se destina a la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, entidad sin ánimo de lucro, para financiar la ejecución de un proyecto presentado ante el Cabildo de Gran Canaria que como se ha expuesto en la memoria de actuaciones presentada, persigue como objetivo principal ampliar la planta baja del Edificio Polivalente I en el Campus de Tafira para las mejora de las prestaciones de la Sala blanca, mediante la creación de laboratorios especializados en espacios adaptados a altos requisitos técnicos, necesarios para la investigación de precisión, la Sala blanca para sectores como la microelectrónica y la

Código Seguro De Verificación	DIdB15Wu7yhCeC5p8+p2ZQ==	Fecha	19/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DIDB15Wu7yhCeC5p8%2Bp2ZQ%3D%3D	Página	4/11



Código Seguro De Verificación	yoc0mHvi5lJLW7P28dYP2A==	Fecha	19/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yoc0mHvi5lJLW7P28dYP2A%3D%3D	Página	4/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13857
Fecha: 19/12/2025

biotecnología, que requiere estrictos controles ambientales y áreas auxiliares y oficinas para la gestión y coordinación de proyectos, garantizando la operatividad del espacio.

La Fundación Canaria Parque Científico Tecnológica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante FCPCT) tiene el fin, entre otros, de promocionar, gestionar, mantener y explotar el Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y los Centros dependientes del mismo, como instrumento para la consecución del objetivo de puesta en valor del conocimiento, el desarrollo y la innovación empresarial en Canarias promoviendo: la creación de parques tecnológicos; incrementar la riqueza de la comunidad difundiendo la cultura de la innovación; favorecer la competitividad de las empresas instaladas; estimular el flujo de conocimiento y tecnología entre la Universidad, instituciones de investigación, empresas y mercados; impulsar la creación y el crecimiento de empresas innovadoras, científicas y de base tecnológica mediante la incubación proporcionando espacio e instalaciones de gran calidad; proporcionar servicios de valor añadido.

Que el destino de la subvención es el propio ejercicio de competencias públicas, estando sometidas a control por parte de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y en la resolución de concesión que se dicte al efecto.

Que ésta no está sujeta al cumplimiento de la normativa europea del régimen de ayudas de estado, que no se encuentran financiada a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, ni de otros fondos de la Unión Europea, a tenor de lo dispuesto en la IGAE.

En definitiva, no estamos ante la financiación del ejercicio de una actividad económica por lo que no afecta a la determinación de precios en el mercado, y tampoco falsea o amenaza con falsear la competencia, en los términos previstos en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). No considerando este Servicio, que la subvención propuesta sea una ayuda de Estado.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local, y demás legislación concordante,

C) RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a la a la **Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**, con NIF G76001007, de una subvención directa nominativa por importe de **QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €)**, mediante abono anticipado, para el proyecto denominado **“Actuaciones infraestructuras del Parque Científico Tecnológico de la ULPGC para infraestructuras para localizar empresas”**, lo que supone un 100% del coste total del proyecto, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria **08280 4310 752000125 “A la Fundación Parque Científico-Tecnológico de la ULPGC Infraestructuras localizar empresas”** del presupuesto de esta Corporación para el año 2025.

La concesión de la presente subvención está sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

1.- GASTO SUBVENCIONABLE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Financiación de los gastos en inversiones del proyecto **“Actuaciones infraestructuras del Parque Científico Tecnológico de la ULPGC para instalaciones y espacios para laboratorios especializados”**, realizados desde el **01 de diciembre de 2025 al 30 de diciembre de 2027**, según memoria aportada por la beneficiaria, y que se encuentren, al menos, en fase de reconocimiento de obligación, conforme, además, al artículo 31 de la LGS y artículo 83 del RLGS, pudiendo ser prorrogada esta fecha en supuestos justificados y excepcionales, previa solicitud expresa razonada.

2.- PLAZO MÁXIMO DE JUSTIFICACIÓN. Un mes tras la finalización del plazo de ejecución.

3.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN: La justificación de la subvención del proyecto se realizará conforme a la Base 21ª de la OGS del Cabildo de Gran Canaria, cumpliendo las indicaciones que se recogen a

Código Seguro De Verificación	DIDB15Wu7yhCeC5p8+p2ZQ==	Fecha	19/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DIDB15Wu7yhCeC5p8%2Bp2ZQ%3D%3D	Página	5/11



Código Seguro De Verificación	yoc0mHvi51jLW7P28dYP2A==	Fecha	19/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yoc0mHvi51jLW7P28dYP2A%3D%3D	Página	5/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13857
Fecha: 19/12/2025

continuación. A efectos de justificación, el beneficiario deberá presentar en el plazo establecido en la presente y por registro electrónico o en el registro general del Cabildo de Gran Canaria, la siguiente documentación **COMPLETA Y ORDENADA** conforme se indica a continuación:

3.1 ANEXO I, conforme al modelo adjunto.

3.2 ANEXO II, conforme al modelo adjunto.

3.3 ANEXO III, conforme al modelo adjunto.

3.4 **Certificaciones ordinarias de obra** (carátula, relación valorada y resumen de la relación valorada) emitidas mensualmente, numeradas correlativamente, firmadas por el técnico que corresponda de la FCPCT, dirección facultativa y empresa constructora. Y vendrán acompañadas de su correspondiente:

- Aprobación por el órgano competente de la FCPCT.
- Factura del contratista, cumpliendo con la normativa vigente.

3.5 Documentación técnica que justifique, expresamente, el cumplimiento de la legislación de accesibilidad de aplicación, en función del tipo de actuación objeto de subvención.

3.6 Copia de la siguiente documentación del expediente administrativo de contratación:

- Oferta adjudicataria.
- Certificado o informe donde consten las ofertas recibidas.
- Contrato formalizado.
- Nombramiento del Director de la obra y responsable del contrato.
- Acta de comprobación de replanteo.
- Foto del cartel de obra, con los datos de publicidad correspondientes.
- En caso de tramitación de un modificado de contrato u obras complementarias: documentación correspondiente.

3.7 **Memoria descriptiva** de la ejecución de la operación financiada, firmada por el Presidente de la entidad, con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, además de incidencias acaecidas durante la ejecución.

3.8 Medidas de información y publicidad adoptadas, además de la colocación del cartel de obra.

3.9 A la finalización de las obras, además:

3.9.1 Acta de recepción de las obras.

3.9.2 Certificación final de obra.

3.9.3 Certificado final de la dirección de obra con visado correspondiente, en su caso, acompañada de memoria de fin de obra y de los documentos técnicos necesarios que definan la obra

Código Seguro De Verificación	DIDB15Wu7yhCeC5p8+p2ZQ==		Fecha	19/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía				
	Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI)				
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DIDB15Wu7yhCeC5p8%2Bp2ZQ%3D%3D		Página	6/11	

Código Seguro De Verificación	yoc0mHvi51jLW7P28dYP2A==	Fecha	19/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yoc0mHvi51jLW7P28dYP2A%3D%3D	Página	6/11	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13857
Fecha: 19/12/2025

finalmente ejecutada, así como su correspondencia con el proyecto y normativa legal de aplicación, incluidos planos.

4.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la procedencia de la financiación de las actuaciones objeto de subvención, conforme al artículo 18.4 de la LGS, y 31 del RLGS, así como la exigida en la legislación de transparencia y normativa aplicable. Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones y en particular, las de difusión que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, etc.), los escudos y leyendas del Cabildo de Gran Canaria siguiente, o aquel que posteriormente se acuerde antes del comienzo de las obras, en cuyo caso se comunicará a la FCPCT.

5.- ACEPTACIÓN.- Si en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión que se dicte, la beneficiaria no presenta renuncia expresa de la subvención o alegación alguna al respecto, se considerará que ACEPTA la misma en su integridad.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y la restante normativa de aplicación, en particular:

1.- Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado y dentro del plazo concedido en la subvención.

2.- Llevar a cabo todas aquellas acciones necesarias, incluyendo aquellas que, **no** siendo subvencionables según lo estipulado en la presente Resolución, se consideren imprescindibles para la ejecución de obra completa objeto de subvención. El coste de las acciones no subvencionables será asumido íntegramente por el beneficiario de la subvención.

3.- Justificar ante el Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria la realización del proyecto subvencionado, en la forma y plazos señalados en la Resolución de concesión de subvención. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

4.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Servicio de Industria y Comercio, facilitando cuanta información y documentación sea requerida en cualquier momento en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

5.- Comunicar inmediatamente al Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de subvención, incluida la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrá dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.

6.- Disponer de los registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se han materializado la subvención concedida.

7.- Mantener la inversión al fin concreto para el que se concedió la subvención, conforme al artículo 31.4 de la LGS.

TERCERO.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Servicio de Industria y Comercio, deberá realizar una transferencia por el importe del **principal y los intereses de demora** correspondientes, a la siguiente cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria,

Código Seguro De Verificación	DIdB15Wu7yhCeC5p8+p2ZQ==	Fecha	19/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DIDB15Wu7yhCeC5p8%2Bp2ZQ%3D%3D	Página	7/11



Código Seguro De Verificación	yoc0mHvi51jLW7P28dYP2A==	Fecha	19/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yoc0mHvi51jLW7P28dYP2A%3D%3D	Página	7/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13857
Fecha: 19/12/2025

entidad CAIXABANK: ES49 2100 7837 1713 0008 5333, indicando en el concepto el nombre del beneficiario, su número de CIF y el número de la operación contable **PRP** del pago que corresponda, que deberá solicitarse al Servicio de Industria y Comercio, y remitiendo copia de la transferencia a dicho Servicio.

Cuando se produzca dicha devolución voluntaria, el Servicio de Industria y Comercio calculará los **intereses de demora** de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, notificando al mismo dicho importe para que proceda a su abono.

CUARTO.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN. Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir para la misma finalidad de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA OBJETO DE SUBVENCIÓN. Cualquier modificación del proyecto objeto de subvención, deberá ponerse en conocimiento de esta Consejería, con carácter previo a la misma.

SEXTO: Notificar la presente resolución a la Fundación Parque Científico Tecnológico de la UPGC, y al Servicio de Intervención General de esta Corporación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de desarrollo económico, Industria, Comercio, y artesanía en el plazo de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente a su notificación, o directamente, se podrá impugnar directamente la Resolución mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en dicha sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes

Dado por la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA
(Acuerdo de 02/12/2024)

DOY FE DEL CONTENIDO DEL ACTO
ADMINISTRATIVO
FDO. EL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Código Seguro De Verificación	DIbB15Wu7yhCeC5p8+p2ZQ==		Fecha	19/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DIbB15Wu7yhCeC5p8%2Bp2ZQ%3D%3D		Página	8/11	

Código Seguro De Verificación	yoc0mHvi51jLW7P28dYP2A==	Fecha	19/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yoc0mHvi51jLW7P28dYP2A%3D%3D	Página	8/11	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13857
Fecha: 19/12/2025

ANEXO I. CERTIFICACIÓN

Don/Doña _____, en su calidad de _____, y respecto a la subvención directa nominativa concedida mediante Resolución de la Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, nº _____, de fecha _____, del Cabildo de Gran Canaria, para la ejecución de _____ la actuación denominada _____

CERTIFICA

- Que los fondos públicos han sido empleados en la actividad objeto de subvención cumpliendo con la normativa de contratación y restante legislación aplicable.
- Que esta actividad ha sido realizada conforme a las condiciones fijadas en la Resolución de concesión y dentro del plazo concedido a tal fin en la misma, cumpliendo el fin para el que se concedió la subvención.
- El coste real de la actividad ha ascendido a _____ euros.
- Los medios de financiación empleados para el desarrollo de la actividad han sido _____% Cabildo de Gran Canaria _____
- Se ha cumplido lo establecido en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se acompaña informe emitido por la Intervención en el que se acredita la veracidad y regularidad de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos públicos

En _____, a _____ de _____ de 202__.

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANA

Código Seguro De Verificación	DIdB15Wu7yhCeC5p8+p2ZQ==	Fecha	19/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DIDB15Wu7yhCeC5p8%2Bp2ZQ%3D%3D	Página	9/11



Código Seguro De Verificación	yoc0mHvi5ljLW7P28dYP2A==	Fecha	19/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yoc0mHvi5ljLW7P28dYP2A%3D%3D	Página	9/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13857
Fecha: 19/12/2025

ANEXO II: GASTOS

DON/DOÑA _____, en calidad de _____ de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con NIF G76001007.

CERTIFICA: Que de los antecedentes contables obrantes en estas dependencias de mi cargo, se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Que el gasto efectuado en relación a la actuación _____, subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria, en virtud de la Resolución de la Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, nº _____, de fecha _____, es el que se detalla a continuación:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE		Nº Y FECHA DE FACTURA	EXPEDIDOR DE LA FACTURA	FECHA DE CONTABILIZACIÓN fase "O"	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO	FECHA Y MÉTODO DE PAGO
	SIN IGIC	CON IGIC					
TOTAL							

SEGUNDO.- Que se acredita la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la mencionada subvención, encontrándose disponibles en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación y control legalmente establecidas.

Y para que así conste, a efectos de justificación de la citada subvención, se expide la presente de orden y visada por el representante legal, _____, en _____, a _____ de _____ de 202_.

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/INTERVENTOR/A

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Edificio Insular I – 3ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	DIdB15Wu7yhCeC5p8+p2ZQ==		Fecha	19/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía			
	Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI)			
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DIDB15Wu7yhCeC5p8%2Bp2ZQ%3D%3D		Página	10/11



Código Seguro De Verificación	yoc0mHvi51jLW7P28dYP2A==		Fecha	19/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yoc0mHvi51jLW7P28dYP2A%3D%3D		Página	10/11





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13857
Fecha: 19/12/2025

ANEXO III. CONTRATOS CELEBRADOS

La Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la subvención directa nominativa para la ejecución de la actuación _____ ha celebrado los siguientes contratos:

En

Tipo contrato	Objeto contrato	Procedimiento de contratación	Forma de adjudicación	Fecha publicación de la licitación en el diario oficial	Presupuesto de licitación (IGIC INCLUIDO)	Nº licitadores	Importe adjudicado (sin IGIC)	Importe adjudicado (con IGIC)	Adjudicatario - expedidor de factura (denominación y N.I.F.)	Fecha			
										Resolución de adjudicación del contrato	Formalización del contrato	Acta de comprobación de replanteo	Acta de recepción

_____, a ____ de _____ de 202__.

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO.
CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	DIdB15Wu7yhCeC5p8+p2ZQ==	Fecha	19/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
	Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI)		
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DIDb15Wu7yhCeC5p8%2Bp2ZQ%3D%3D	Página	11/11



Código Seguro De Verificación	yoc0mHvi51jLW7P28dYP2A==	Fecha	19/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yoc0mHvi51jLW7P28dYP2A%3D%3D	Página	11/11

